

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 832

30 de mayo de 2011

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, la titularidad de las facilidades de la Escuela Francisco Bacó Soria de Mayagüez al Municipio de Mayagüez para el desarrollo de programas y servicios educativos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cierre del plantel escolar Francisco Bacó Soria de Mayagüez por parte del Departamento de Educación ha afectado a toda la comunidad y ha limitado el acceso de los jóvenes mayagüezanos a servicios educativos necesarios. Ante esta situación, la Administración Municipal ha expresado su interés en desarrollar un proyecto de educación hostosiana en el plantel de dicha escuela. Esta iniciativa representa una nueva oportunidad para miles de jóvenes mayagüezanos de beneficiarse de un proyecto educativo reconceptualizado y enfocado en los principios de formación y desarrollo del sistema educativo hostosiano.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa estima meritorio apoyar la iniciativa del Municipio de Mayagüez de desarrollar programas educativos a ser ofrecidos en las facilidades de la Escuela Francisco Bacó Soria y reconoce la necesidad de transferir gratuitamente las facilidades y la titularidad de dicho plantel al Municipio de Mayagüez a los fines de que la Administración Municipal pueda desarrollar programas y actividades educativas en beneficio de la ciudadanía.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, la
2 titularidad de las facilidades de la Escuela Francisco Bacó Soria de Mayagüez al Municipio
3 de Mayagüez para el desarrollo de programas y servicios educativos.

4 Sección 2.-El Departamento de Educación y el Municipio de Mayagüez realizarán
5 todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución
6 Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del
7 Gobierno de Puerto Rico.

8 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación